

Servicio Nacional  
de Pesca y  
Acuicultura

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo



***el faro***

Boletín Pesquero Artesanal del  
Servicio Nacional de Pesca y  
Acuicultura

DICIEMBRE 2016 / N°47

En esta edición:

**Evite que su inscripción sea caducada**

**FFPA informa segunda nómina de ganadores de programa “Cambia el viejo; recambio de compresor”**

**Saber qué es una sustitución y un reemplazo**

y más!

# Sistema de Trazabilidad: una eficaz herramienta



A partir del año 2013, como Servicio pusimos en marcha un nuevo Sistema de Trazabilidad Electrónico, en el marco de la estrategia de modernización de Sernapesca. Esta plataforma tiene como objetivo facilitar, garantizar y apoyar la sustentabilidad y competitividad del sector, mediante una herramienta que reúne en un solo trámite y a un solo click, toda la información necesaria para el registro y monitoreo de la actividad pesquera.

Este sistema permite a los pescadores y otros usuarios hacer una serie de trámites en línea, sin tener que trasladarse a una oficina, con el ahorro de tiempo y dinero que esto implica.

Aunque la obligatoriedad de avisar la recalada para la certificación de capturas rige para embarcaciones mayores o iguales a 12 metros, muchas embarcaciones menores a 12 metros, que no certifican sus capturas, están optando también por esta plataforma electrónica dadas las ventajas que entrega respecto a la declaración presencial y por escrito, lo que da cuenta de la eficacia de esta nueva herramienta, que ha logrado altos niveles de cobertura en la zona norte y central del país, donde destaca la región de Valparaíso con más del 70% de la flota artesanal declarando a través de internet.

Sin embargo, sabemos que hay usuarios que tienen dificultades de acceso a medios tecnológicos y que preferirán seguir haciendo su trámite de la

forma habitual. Para ellos el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura preparó un plan de apoyo, que considera por ejemplo la posibilidad de capacitar a hijos, familiares o personas cercanas, de manera que éstos puedan asistirlos en dicho trámite. Y para quienes no estén en condiciones de hacer su declaración desde un computador o celular, pueden acudir a cualquier oficina de Sernapesca para ser asesorados o realizar sus consultas por medio de asistencia telefónica en la línea 800 320 032.

Esperamos que todas estas medidas contribuyan a que voluntaria y gradualmente, todos nuestros usuarios migren hacia este nuevo sistema, lo que nos permitirá atenderlos de mejor forma, disminuir la ilegalidad por incumplimiento de la ley y proteger así nuestros recursos pesqueros.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of three large, rounded letters that appear to be 'JMB'.

**José Miguel Burgos González**

Director Nacional Servicio Nacional  
de Pesca y Acuicultura

# Evite que su inscripción sea CADUCADA

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) informa que a partir de junio del 2017 comenzará a caducar las inscripciones pesqueras artesanales que dejen de cumplir los requisitos de los Artículo 55 y 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## PARA EVITAR SER CADUCADO EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL REGULARICE ANTES DEL 31 DE MAYO DE 2017

- ▶ Declare la operación de su embarcación artesanal y como Recolector de Orilla y como Buzo, entregando el formulario DA al Servicio. La ley indica que si no existen declaraciones en un período de tres años sucesivos, se caducará la inscripción.
- ▶ Mantenga actualizada y vigente su matrícula de buzo y pescador artesanal ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ▶ Mantenga actualizada y regularizada la PROPIEDAD de su embarcación ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ▶ Mantenga actualizado y vigente el CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD ante la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- ▶ Los armadores titulares de asignación cuota RAE no deben ceder más del 50% de la cuota asignada, en un período de tres años (con excepción de aquellos que participan en Merluza Austral y Congrio Dorado en las Regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes).
- ▶ Regularice el Pago de la Patente Pesquera, la ley establece caducidad por No pago de patente en un periodo de DOS años consecutivos.

**IMPORTANTE:** Los familiares de pescadores fallecidos, podrán hacer uso de la vacante, considerando dos años desde la fecha de defunción.

SEÑOR(A) PESCADOR(A), SI AÚN TIENE ALGUNA DUDA DIRIGASE A NUESTRAS OFICINAS REGIONALES A LO LARGO DEL PAIS.

**PREOCUPESE DE MANTENER AL DIA SUS DOCUMENTOS EN LA AUTORIDAD MARITIMA Y EL SERNAPESCA.**

**ATENCIÓN:** Señor(a)

Recolectores(as) de orilla, Algueros(as), Buzos Apnea y Buzos

# EVITE que su INSCRIPCIÓN sea CADUCADA

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SER-NAPECA) informa que a partir de **junio del 2017** comenzará a **caducar** las inscripciones Recolectores(as) de Orilla, Algueros(as), Buzos(as) Apnea, y Buzos, si no cumplen el requisito del Artículo 63 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, relacionado con la información de desembarque.

**La Ley de Pesca establece como deber la Declaración de Desembarque** de los Recolectores de Orilla, Algueros y Buzos Apnea, y aquellos Buzos, con o sin asistencia de una embarcación artesanal.

**Recuerde que su Declaración Desembarque es muy importante por los siguientes motivos.**

- Mantiene su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, ya que ésta caducará si no informa actividad extractiva por 3 años sucesivos, con la consecuente pérdida de la inscripción y las pesquerías que tiene autorizadas a la categoría. EVITE QUE SU INSCRIPCIÓN SEA CADUCADA

- En el caso de la actividad extractiva, sirve para dimensionar adecuadamente la capacidad extractiva del sector artesanal y establecer medidas de administración.
- La entrega de la declaración tienen ventajas importantes, tales como acceder a beneficios, respaldar proyectos de equipamiento, mantener derechos de pesca, justificar inversiones en infraestructuras portuarias, mejorar su conocimiento de los recursos y acceder a créditos y programas de financiamiento.

Puedes declarar tu captura en los formularios entregados por el servicio o mediante el módulo de trazabilidad implementado en la página del [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)

Si aún tiene alguna duda diríjase a la oficina de Sernapesca más cercana.

Fondo de Fomento de la Pesca  
Artesanal

**informa**

Segunda nómina

DE

**GANADORES**

programa

**“Cambia el viejo;  
recambio de  
compresor”,**

para Armadores y buzos de la  
Región de Coquimbo

Revisa los resultados en la página web  
<http://www.fondofomento.cl/>

El Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal completó la selección de la Segunda Nómina de ganadores al llamado del concurso “Cambia el Viejo-Recambio de Compresor” beneficiando a **145 armadores y buzos artesanales** de la región de Coquimbo con la renovación de acumuladores de buceo de 60 y 90 litros, elaborados en acero inoxidable y que cumplen todas las exigencias de la nueva norma de la Autoridad Marítima que será obligatoria a partir del año 2018.



## ATENCIÓN ARMADORES (AS):

# ¿Quieres saber qué es una SUSTITUCIÓN y cuándo es necesario?

### ¿QUE ES UNA SUSTITUCIÓN?

La sustitución es el cambio de una embarcación artesanal por UNA o DOS embarcación(es) a OTRA embarcación de propiedad del armador, de igual clase o cuando ésta no implique aumentar el esfuerzo pesquero.

### ¿CUANDO ES NECESARIO SOLICITARLA?

La sustitución es el cambio de una embarcación artesanal por UNA o DOS embarcación(es) a OTRA embarcación de propiedad del armador, de igual clase o cuando ésta no implique aumentar el esfuerzo pesquero.

La sustitución se solicita cuando existe la necesidad de cambiar la embarcación antigua por otra nueva y con mayor capacidad extractiva o cuando se modifiquen las características estructurales de la embarcación, ajustándose a las clasificaciones establecidas.

### ¿QUE SE TRASPASA?

La sustitución implica además la transferencia de todas las pesquerías con sus artes o aparejos de pesca que se encuentren con accesos cerrados y/o abiertos, con excepción de aquellas pesquerías que no se encuentren definidas en la Res. Ex.N° 3115 del 2013.

## CLASIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES ARTESANALES

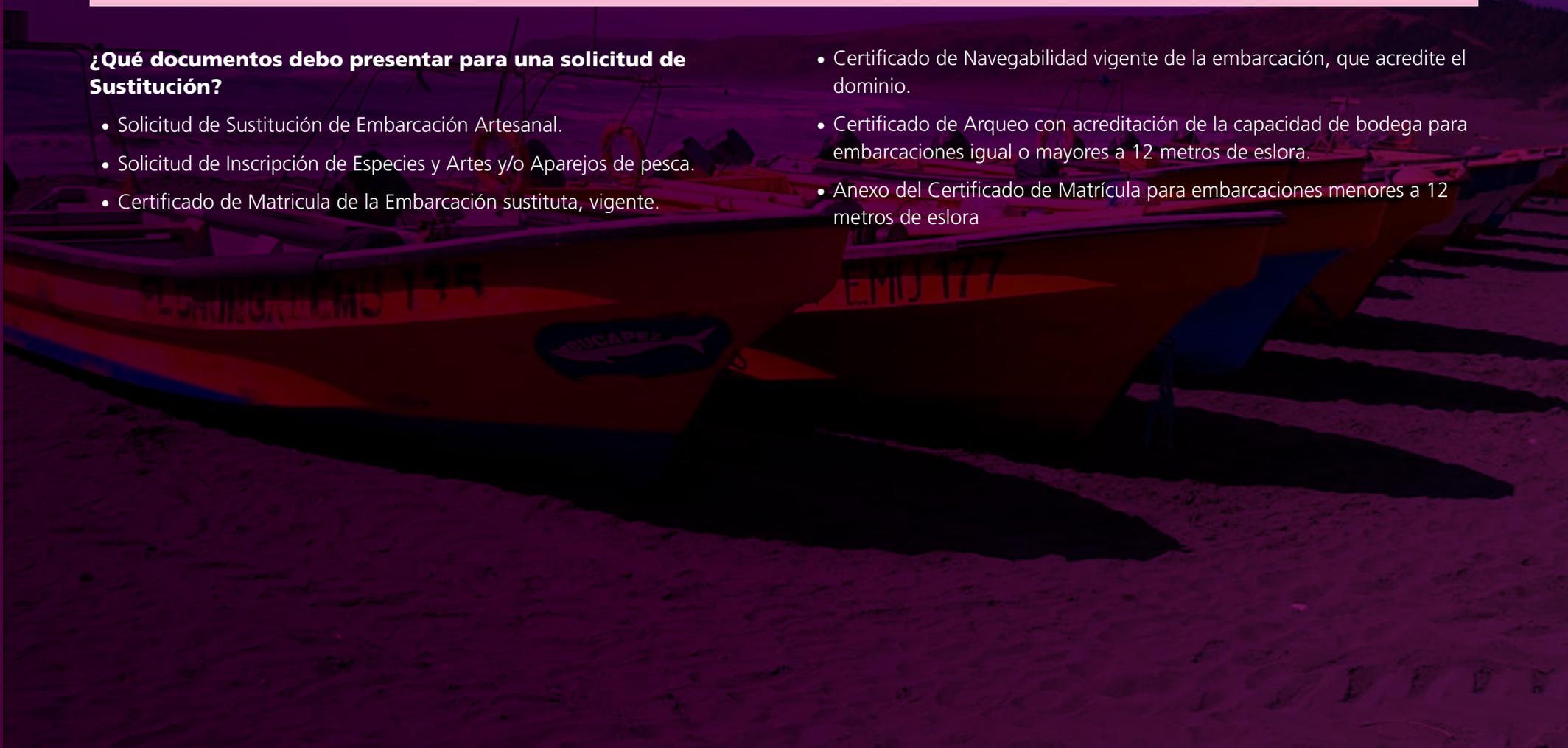
Sección con cerco y/o arrastre				
CLASE	RANGO LOA (m)	CAP.BO	CUBIERTA	MOTOR
1ª clase	Hasta 8	Hasta 5m <sup>3</sup>	Con o sin	Con o sin
2ª clase	>8 hasta 12	Hasta 15m <sup>3</sup>	Con o sin	CON
3ª clase	>12 hasta 15	Hasta 45m <sup>3</sup>	CON	CON
4ª clase	>15 hasta 18	Hasta 80m <sup>3</sup>	CON	CON

## CLASIFICACIONES DE LAS EMBARCACIONES ARTESANALES

Sección otros artes y/o aparejos de pesca				
CLASE	RANGO LOA (m)	CAP.BO	CUBIERTA	MOTOR
1ª clase	Hasta 8	Hasta 5m <sup>3</sup>	Con o sin	Con o sin
	>8 hasta 12	Hasta 15m <sup>3</sup>	Con o sin	CON
2ª clase	>12 hasta 15	Hasta 45m <sup>3</sup>	Con o sin	CON
3ª clase	>15 hasta 18	Hasta 80m <sup>3</sup>	Con o sin	CON

### ¿Qué documentos debo presentar para una solicitud de Sustitución?

- Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal.
- Solicitud de Inscripción de Especies y Artes y/o Aparejos de pesca.
- Certificado de Matrícula de la Embarcación sustituta, vigente.
- Certificado de Navegabilidad vigente de la embarcación, que acredite el dominio.
- Certificado de Arqueo con acreditación de la capacidad de bodega para embarcaciones igual o mayores a 12 metros de eslora.
- Anexo del Certificado de Matrícula para embarcaciones menores a 12 metros de eslora



# y ¿Qué es un Reemplazo

El reemplazo es la venta, cesión y transferencia de un permiso de pesca de un pescador artesanal a otro. El reemplazo se origina básicamente para que un padre pueda transferir en vida los permisos que tiene a un hijo, sin embargo, comúnmente se utiliza para la obtención de un beneficio económico.

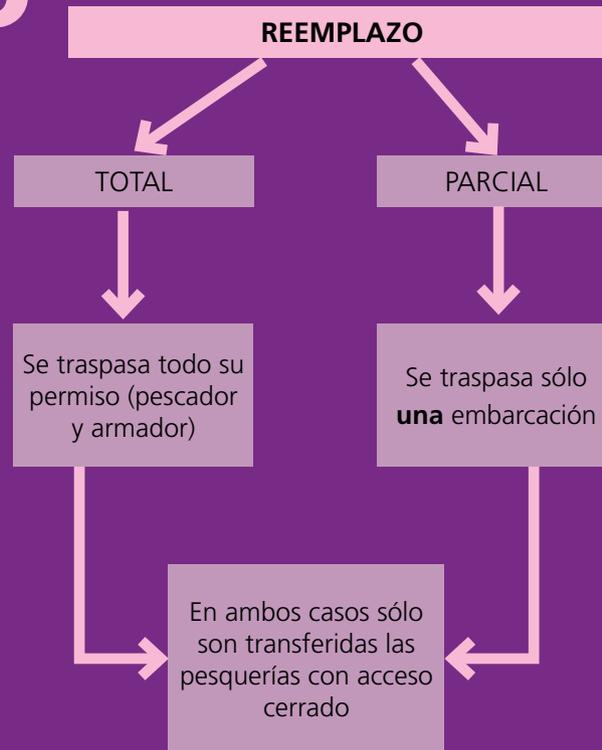
## ¿Cuántos reemplazo existen?

Existen dos tipos de reemplazo, el reemplazo total y el reemplazo parcial:

1. El reemplazo total corresponde cuando un pescador tiene inscrita una embarcación y decide vender su permiso, se transfiere todo su permiso incluyendo el permiso del pescador y la embarcación, quedando el reemplazado

inactivo en el Registro Pesquero Artesanal

2. El reemplazo parcial se origina cuando un pescador armador tiene dos embarcaciones inscritas y solo decide vender una de ellas, quedando el reemplazado activo con su permiso de pescador y una embarcación.



Recuerde que para hacer este trámite deberán acreditar lo siguiente:

- El reemplazante deberá ser pescador, buzo o Armador, activo y vigente.

- El reemplazante deberá acreditar habitualidad en la actividad pesquera extractiva. El reemplazo NO OPERARA respecto a la categoría de orilla, alguero o Buzo apnea, no podrá ser invocada por el reemplazante

## ¿Qué documento que debes presentar para una solicitud de Reemplazo?

- Solicitud de Reemplazo
- Certificado de Matrícula a nombre del reemplazante.
- Certificado de Navegabilidad a nombre del reemplazante Vigente
- Certificado de Arqueo con acreditación de la capacidad de bodega para embarcaciones igual o mayores a 12 metros de eslora.
- Anexo del Certificado de Matrícula para embarcaciones menores a 12 metros de eslora
- Certificado de Habitualidad de la Autoridad Marítima, con los zarpes y recaladas de los años correspondientes, para pescadores propiamente tal o buzos.
- Contrato Privado o Escritura Pública, que manifieste la voluntad expresa de ambas partes, accediendo al reemplazo.
- Certificado de nacimiento, según corresponda el grado de parentesco o afinidad.
- Para el caso de reemplazantes armadores, la acreditación de habitualidad realizara a través de las fichas de habitualidad por embarcaciones obtenidas de las bases de datos.
- Certificado que acredite el estado de gravedad o descanso maternal de la mujer.

# Mujeres Lafkenches de la pesca artesanal en la Araucanía se titulan en **GESTIÓN DE NEGOCIOS**

Gracias al programa + Capaz Mujer Emprende ejecutado mediante convenio de Sence, Sernapesca y el Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal.



**H**abilidades “para hacer negocio” y para llevar de mejor modo la contabilidad de sus emprendimientos fueron parte de los aprendizajes que recibieron 26 de mujeres de la pesca artesanal de la Araucanía certificadas en gestión de emprendimiento gracias al programa + Capaz Mujer Emprende, que por primera vez se incorpora con enfoque de género en la pesca artesanal.

La iniciativa benefició a mujeres recolectoras de Nehuentúe, Coi Coi, Pilolcura, Champulli Costa, Lilicura y Hueñalihuen, quienes fueron certificadas en una ceremonia realizada en Carahue junto a autoridades regionales y comunales.

La iniciativa de gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet tiene como sentido primordial fortalecer

y ampliar la fuerza de trabajo femenino mejorando las condiciones de vida de mujeres y jóvenes, en este caso vinculadas al sector pesquero. Por medio de esta capacitación, las beneficiarias pudieron fortalecer sus conocimientos para emprendimientos en áreas de gastronomía, turismo, artesanía y valor agregado para recursos pesqueros.

El programa + Capaz Mujer Emprende es impulsado por el Sence y ejecutado en el sector pesquero artesanal mediante el convenio de colaboración con Sernapesca y el Fondo Fomento de la Pesca Artesanal, que trabaja en terreno el diagnóstico. La ejecución de estas capacitaciones estuvo en manos de la consultora Didaktika Limitada Relatores Asesorías.

Bernardo Pardo, director regional Sernapesca

Araucanía señaló que “esto muestra de manera concreta el mandato presidencial de incorporar a la mujer en la fuerza laboral, y nos demuestra también que la implementación de este tipo de programas debe hacerse con los servicios públicos trabajando de manera conjunta al intervenir en un territorio”.

Este año el programa favorece a 500 mujeres inscritas en el Registro de Pesca Artesanal (RPA) desde las regiones del Biobío a Los Lagos, facilitando además su acceso a estos cursos con subsidios para cuidado infantil y transporte. Los cursos se focalizan en mujeres de 18 a 64 años de edad, que desarrollan o pretenden hacer un emprendimiento económico, las cuales reciben \$300.000 pesos más asistencia técnica de 22 horas para implementar sus iniciativas.



# LOS MOLINOS

Los Molinos se ubica a unos 4 kilómetros de Niebla, es decir a unos 21 kilómetros del Valdivia en la Región de Los Ríos. Su acceso es por un camino pavimentado y la caleta reúne a la mayor flota del sector.

A un costado de la playa está construida un edificación que alberga a una gran cantidad de locatarios que todos los días venden sus productos a los consumidores que llegan al lugar, entre los que se destacan, Robalos, choritos, navajuelas y lenguados estos son fáciles de encontrar en este lugar.

Los Molinos es el balneario popular de la zona, con una playa extensa y de fácil acceso todo el verano es altamente visitada debido al oleaje moderado

que presenta. Cuenta con restaurantes en la misma costa que le ofrecen a los turistas y comensales sus productos extraídos en la misma caleta y preparados. De gran calidad y fresca.

En el mes de febrero de este año le otorgan el decreto que otorga concesión marítima menor, al Sindicato de Trabajadores Independiente Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales de la Caleta de los Molinos.

“se ubica a unos 4 kilómetros de Niebla, es decir a unos 21 kilómetros del Valdivia en la Región de Los Ríos”



**SERNAPESCA**  
Ministerio de  
Economía Fomento y  
Turismo

Gobierno de Chile



***el faro***

